



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INDEFERIDOS	
Fecha: 24/06/10	Hs. 18:30
Numero: 738	Fojas: 51
Expte. N°	
Girado	120/97
Recibido	<i>[Firma]</i>

"2.010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

NOTA N° 223 /2010 <sup>Rp</sup>

LETRA: MUN.U.

REF.: NOTA N° 371/09 LETRA C.D.

Ushuaia, 23 JUN 2010

SR. PRESIDENTE: ✓

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., con relación a la nota de referencia. anexa a la presente, a los efectos de proporcionar la información allí requerida.

En lo que respecta a la **petición a)** se adjunta a la presente, copia fiel de las actuaciones que este cuerpo ejecutivo considera como relevante, siendo las mismas integrantes del expediente 4290 sh 2009 (tres cuerpos). Es dable mencionar que a partir del mismo, se ha instrumentado la contratación del servicio de seguridad, contralor y fiscalización de espacios públicos y reservas ambientales.

A fin de satisfacer el **requerimiento b)** se anexan los diferentes informes extraídos del sistema SIAGEF a partir de los cuales se puede observar el importe comprometido durante el ejercicio 2009 y 2010 como asimismo lo devengado a la fecha de la presente por el concepto analizado.

En lo concerniente a lo demandado en la **cuestión c)** es dable mencionar que el contrato de servicio de seguridad, contralor y fiscalización de espacios públicos y reservas ambientales celebrado con la Coop. Magi Mar, no cuenta con ampliaciones a los servicios antedichos, siendo fundamento de ello, la fecha de registración del Contrato N° 5.157, 18 de Marzo de 2010, muy cercana a la presente.

Se sostiene que respecto del último **punto, el d)**, la información y documentación vertida en los requerimientos anteriores proporcionan suficiente sustento a los fines de evaluar los diferentes aspectos del gasto bajo análisis.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Don. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

*[Firma]*

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

# El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Departamento Legislativo las cuestiones que se detallan, referidas a la Cooperativa de Servicios Magi Mar:

- a) remita copia del Contrato realizado con la Cooperativa Magi Mar;
- b) remita montos totales pagados desde el 1º de enero a la fecha a dicha cooperativa, y lo previsto pagar al 31/12/2009;
- c) en caso de haber realizado ampliaciones a los servicios contratados, informe en que consistieron y el monto que significaron las mismas;
- d) remita la documentación correspondiente que permita realizar una evaluación concreta que justifique de manera fehaciente el gasto que le implica al Municipio el mantenimiento de este contrato.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION CD Nº 371 /2009

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/12/2009

*[Signature]*  
 C.P. Alberto Abel ARAUZ  
 SECRETARIO  
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*[Signature]*  
 Mario Alberto LLANES  
 VICEPRESIDENTE 1º  
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
 A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ramón RODRIGUEZ  
 Resp. Coordinación y Despacho  
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*Cc. Secretaría H. y T.: se remite a fin de dar res. puesta a los solicitados.*

CIUDAD DE USHUAIA  
 Dpto. M.E. y S.S.G.  
 COTIZACION REGISTRADA Nº 09532  
 FECHA 23/12/09 HORA 1400  
*[Signature]*

RECIBIDO  
 SECRETARIA DE HACIENDAS  
 Y FINANZAS-DESPACHO  
 10 MAY 2010

*[Signature]*  
 Arq. Viviana Stella GUGLIELM  
 Secretaria de Desarrollo  
 y Gestion Urbana  
 Municipalidad de Ushuaia  
 17/05/2010

# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Lic. Pub. 06/09  
21/9/09  
11:00 hs.

<b>CITese EXPEDIENTE:</b>	SH	004290	2009
	<b>LETRA:</b>	<b>NUMERO</b>	<b>AÑO</b>

**FECHA:** 26/06/2009

**INICIADOR:** Dirección Compras Mayores y Menores S.H.y.F

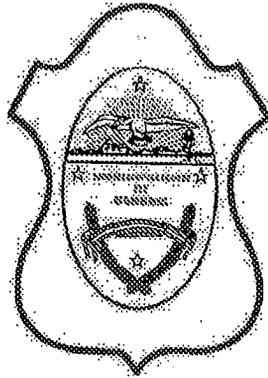
**ASUNTO:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD,  
CONTRALOR Y FIACALIZACION EN ESPACIOS PUBLICOS  
Y RESERVAS AMBIENTAL .

**TEMA:** (474) Contratacion Servicios

**EXPEDIENTES AGREGADOS:** 00



# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



<b>CITese EXPEDIENTE:</b>	SH	004290	2009
	<b>LETRA</b>	<b>NUMERO</b>	<b>AÑO</b>

**FECHA:** 07/10/2009

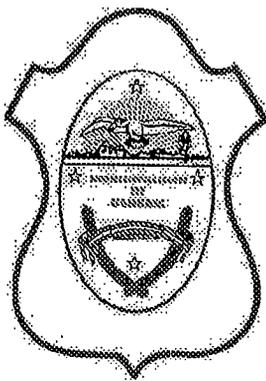
**INICIADOR:** Dirección Compras Mayores y Menores S.H.y.F

**ASUNTO:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD,  
CONTRALOR Y FIACALIZACION EN ESPACIOS PUBLICOS  
Y RESERVAS AMBIENTAL .

**TEMA:** (474)Contratacion Servicios

**EXPEDIENTES AGREGADOS:** 01





**TESE EXPEDIENTE:**

SH  
LETRA

004290  
NUMERO

2009  
AÑO

**FECHA:** 12/04/2010

**INICIADOR:** Dirección Compras Mayores y Menores S.H.y.F

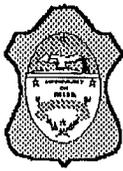
**ASUNTO:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD,  
CONTRALOR Y FIACALIZACION EN ESPACIOS PUBLICOS

Y RESERVAS AMBIENTAL .

**TEMA:** (474) Contratacion Servicios

**EXPEDIENTES AGREGADOS:** 02





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000015  
24/54/2010 01:58:19  
FOLIO 44  
USHUAIA SUR

USHUAIA, 27 AGO 2009

VISTO el Expediente S.H. N° 4290/2009 del registro de esta  
Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de seguridad, contralor y fiscalización en espacios públicos urbanos y reservas ambientales, destinado a evitar la ocupación irregular de los mencionados, conforme a lo dispuesto en la reglamentación vigente, por el término de VEINTIOCHO (28) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses más.

Que según el Anexo I del Decreto Municipal N° 1146/08, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, con presupuesto oficial para dicha contratación el cual asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 9.128.000,00).

Que obra en el expediente de referencia imputación preventiva para atender dicho gasto.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Capítulo II, Título III, Artículo 25°, de la Ley N° 6 de Contabilidad de Contabilidad, Anexo I del Decreto Municipal N° 1168/00 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo N° 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en los Anexo II y III de la Ordenanza Municipal N° 3282, Decreto Municipal N° 1337/2007, Decreto Municipal N° 1363/2007 y Decreto Municipal N° 1362/2007.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA**

**RESUELVEN:**

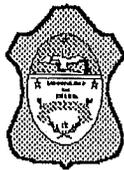
ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de seguridad, contralor y fiscalización en espacios públicos urbanos y reservas ambientales, destinado a evitar la ocupación irregular de los mencionados, conforme a lo dispuesto en la reglamenta-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Daniel Darío GIMENEZ  
Jefe Depto. Mesa de Entrada  
y Gestión Documental  
Dirección de Administración S.H. Y F.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

000015



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

24/54/2010-0156-7/19



///.2.

reglamentación vigente, por el término de VEINTIOCHO (28) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses más, con un Presupuesto oficial de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 9.128.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitario que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTICULO 4°.- Fijar el valor del Pliego Licitario, en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 208, Partida 052.

ARTICULO 6°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

0 0 0 0 1 5

RESOLUCION S. H. y F. y S. D. y G. U. N° /2.009.



Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
Secretaria de Desarrollo  
y Gestion Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

C. P. Gustavo Oscar ZAMORA  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Dario GIMENEZ  
Jefe Depto. Mesa de Entrada  
y Gestión Documental  
Dirección de Administración S.H. Y F  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 0 0 1 5

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS MAYORES Y  
MENORES**

**LICITACION PUBLICA N° 06/09.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

**PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL  
(\$ 9.128.000,00).-**

**CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO  
PARA MONITOREO Y CONSERVACION DE  
ESPACIOS PÚBLICOS**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)**

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

**FECHA: 21 de Septiembre de 2009.**

**HORA: 10:30**

**LUGAR: Dirección de Compras Mayores y Menores. Secretaría de  
Hacienda y Finanzas.  
Arturo Coronado N° 486 1° Piso**

**APERTURA DE LAS OFERTAS**

**FECHA: 21 de Septiembre de 2009.**

**HORA: 11:00**

**LUGAR: Dirección de Compras Mayores y Menores. Secretaría de  
Hacienda y Finanzas.  
Arturo Coronado N° 486 1° Piso**

**AÑO 2009**

LICITACION PUBLICA Nro 00006

USHUAIA, 26 de Agosto de 2009

Sres. : \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

LUGAR ENTREGA : O SERVICIO: SEGUN LO INDICADO EN EL PLIEGO LIC.

DOMICILIO ENTREGA: SEGUN ESPECIFICACION DEL PLIEGO LICITATORIO

Autorizado por Resolucion: 00015-09 S. H. y F. - S. D. y G. U.

VALOR DEL PLIEGO: 4,000.00 FECHA APERTURA : 21/09/2009

LUGAR APERTURA : Dir. de Compras MAYores y Menores - S. H. y F.

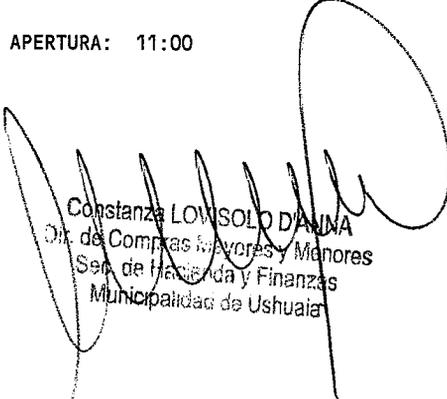
HORA APERTURA: 11:00

SELLADO PROVINCIAL: Exento Ley Provincial Nro 143

MANTENIMIENTO OFERTA: SESENTA (60) DIAS

PLAZO DE ENTREGA : o inicio: a partir del Acta de Inicio respectiva.

CONDICIONES DE PAGO : Dentro de los TREINTA (30) días de efectuado el servicio con la presentación de la factura debidamente conformada y la correspondiente Acta de Medición respaldatoria.

  
Constanza LOWSOLO D'AMINA  
Dir. de Compras Mayores y Menores  
Sec. de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Reng	Descripcion	Cantidad	PrecUnit	Importe
001	SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE ESPACIOS delimitada: al oeste: el Chorrillo del Este (incluyendo un buffer o franja de protección al oeste del mismo de 500 mts); al Este: el límite sudoccidental del Valle de Andorra (conforme zonificación aprobada por O.M. N° 2750); al Sur: la cota de 115 mts. y al norte: la senda de los hacheros (incluyendo al norte de la misma, un buffer o franja de protección de 100 mts), en un todo de acuerdo al Anexo Cartográfico I, que forma parte del presente, por el término de VEINTIOCHO (28) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses más. Las características particulares del equipo de trabajo necesario para efectuar el servicio, se encuentran detalladas en el Artículo 1º del Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte del presente.	28.00		
002	Servicio de control, fiscalización y monitoreo, en el área geográfica delimitada: al oeste: el Arroyo Buena Esperanza; al Este: el Chorrillo del Este (desde el límite del buffer o franja de protección ubicada al oeste del mismo de 500 mts); al Sur: la cota de 115 mts y al Norte: la senda de los hacheros (incluyendo al norte de la misma, un buffer o franja de protección de 100 mts), en un todo de acuerdo al Anexo Cartográfico II, que forma parte del presente, por el término de VEINTIOCHO (28) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses más. Las características particulares del equipo de trabajo necesario para efectuar el servicio, se encuentran detalladas en el Artículo 1º del Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte del presente.	28.00		
003	Servicio de control, fiscalización y monitoreo, en el área geográfica determinada en el Anexo Cartográfico III, que forma parte del presente, por el término de VEINTIOCHO (28) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses más. Las características particulares del equipo de trabajo necesario para efectuar el servicio, se encuentran detalladas en el Artículo 1º del Pliego	28.00		

LICITACION PUBLICA Nro 00006

USHUAIA, 26 de Agosto de 2009

Sres. : \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

LUGAR ENTREGA : O SERVICIO: SEGUN LO INDICADO EN EL PLIEGO LIC.

DOMICILIO ENTREGA: SEGUN ESPECIFICACION DEL PLIEGO LICITATORIO

Autorizado por Resolucion: 00015-09 S. H. y F. - S. D. y G. U.

VALOR DEL PLIEGO: 4,000.00 FECHA APERTURA : 21/09/2009

LUGAR APERTURA : Dir. de Compras Mayores y Menores - S. H. y F.

HORA APERTURA: 11:00

SELLADO PROVINCIAL: Exento Ley Provincial Nro 143

MANTENIMIENTO OFERTA: SESENTA (60) DIAS

PLAZO DE ENTREGA : o inicio: a partir del Acta de Inicio respectiva.

CONDICIONES DE PAGO : Dentro de los TREINTA (30) días de efectuado el servicio con la presentación de la factura debidamente conformada y la correspondiente Acta de Medición respaldatoria.

Constanza LOVISOLO D'ANNA  
Dir. de Compras Mayores y Menores  
Sec. de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Reng	Descripcion	Cantidad	PrecUnit	Importe
	de Especificaciones Técnicas que forma parte del presente.			
004	Servicio de control, fiscalización y monitoreo, en el área geográfica determinada en el Anexo Cartográfico VI, que forma parte del presente, por el término de VEINTIOCHO (28) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses más. Las características particulares del equipo de trabajo necesario para efectuar el servicio, se encuentran detalladas en el Artículo 1º del Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte del presente.	28.00		
005	Contratación de equipo de trabajo para el retiro y/o desarme de construcciones ligeras, conforme al detalle obrante en el Artículo 1º del Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte del presente, por el término de VEINTIOCHO (28) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses más.	28.00		

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1°: OBJETO DE LA LICITACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

A) MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente tiene por objeto atender y responder a las acciones necesarias para evitar la ocupación irregular de los espacios públicos urbanos y reservas ambientales, concebidas en los artículos 37, 49, 78, 80, 83 y 87 de la Carta Orgánica Municipal, organizando y administrando las tareas inherentes a los servicios de seguridad urbana, contralor y fiscalización, instrumentadas mediante las Ordenanzas Municipales Nros. 3133 y 3283, reglamentadas en el anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3282, anexo III del Decreto Municipal N° 1366/2007 y anexo I del Decreto Municipal 419/2008, para una actuación permanente e ininterrumpida del tal manera preservar y conservar los mismos para el disfrute y goce de la comunidad.

B) PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de: PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 9.128.000), distribuidos por Renglón, dado que la presente tiene por objeto la contratación de servicios que deberán ser cotizados en forma individual.

**Renglón 1:** La suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000,00) por mes. Correspondiente al equipo de trabajo para el relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos definidos en el Anexo Cartográfico I y conforme detalle en especificaciones técnicas.

**Renglón 2:** La suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000,00) por mes. Correspondiente al equipo de trabajo para el relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos definidos en el Anexo Cartográfico II y conforme detalle en especificaciones técnicas.

**Renglón 3:** La suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00) por mes. Correspondiente al equipo de trabajo para el relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos definidos en el Anexo Cartográfico III y conforme detalle en especificaciones técnicas.

**Renglón 4:** La suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000,00) por mes. Correspondiente al equipo de trabajo para el relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos definidos en el Anexo Cartográfico IV y conforme detalle en especificaciones técnicas.

**Renglón 5:** La suma de VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) por mes. Correspondiente a un equipo de trabajo para retiro y/o desarme de construcciones efectuadas en espacios públicos urbanos, conforme detalle en especificaciones técnicas.

ARTICULO 2°: PERIODO DE VIGENCIA DE CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de veintiocho (28) meses a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de la prestación del servicio.

La Municipalidad se reserva el derecho de optar por una prórroga del contrato por seis (6) meses más, contados desde la finalización del mismo.



### ARTICULO 3°: GASTOS

Los gastos correspondientes a la retribución del personal interviniente para la prestación del servicio, maquinarias, vehículos, combustible, lubricantes, herramientas y todo otro gasto no previsto para el correcto cumplimiento de los servicios, corren por cuenta del oferente adjudicado.-

### ARTICULO 4°: CONTRALOR DEL SERVICIO

Los renglones 1, 2, 3 y 4 estarán a cargo del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano. El renglón 5, estará a cargo de la Subsecretaría de Seguridad Urbana. La comunicación entre la contratista y la Inspección se efectuará a través del Libro de Notas de Pedido, libro que será provisto por la contratista, tipo Libro de Actas con hojas numeradas.

### ARTICULO 5°: ESTADO DE CONSERVACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS.

Los equipos destinados al servicio tendrán todas sus partes en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento, incluyendo aquellos elementos que hacen a su confortabilidad y condiciones exteriores, tales como pintura, limpieza, instalación eléctrica, baños químicos, eventuales parquizaciones, etc..

Cuando un equipo quede fuera de servicio, cualquiera sea el motivo, deberá comunicarse a la Inspección dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, indicando averías y el tiempo estimado que demandará su reparación, no dando lugar a la contratista para incurrir en un retraso de los trabajos del servicio debiendo reemplazar la unidad afectada por otra de similares características en un plazo no mayor a VEINTICUATRO (24) horas.

### ARTICULO 6°: DOCUMENTACION A PRESENTAR

#### A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Contrato o Estatuto Social, debidamente inscripto.
2. Aprobación del contrato o estatuto social por la Inspección General de Justicia.
3. Poder de la empresa o entidad designando representante ante el municipio.
4. Acta de asamblea autorizando la participación de la empresa en la contratación.
5. Certificado vigente de los seguros de la empresa (ART., SEGURO DE VIDA).
6. Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia y Certificado de Situación Fiscal Regular exclusivo para Licitaciones y/o Contrataciones emitido por la Dirección General de Rentas del Municipio.
7. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).
8. Certificado de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la provincia.
9. Habilitación Municipal en la Dirección de Industria, Comercio y Vía Pública, de corresponder.
10. Nómina del personal que va a estar afectado a los servicios que se contratan, incluyendo nombre y apellido completo, número de documento de identidad y domicilios particulares.
11. Comprobante de adquisición del pliego licitatorio.

## B) EN EL CASO DE LOS VEHÍCULOS AFECTADOS PARA EL SERVICIO

1. Título de Propiedad.
2. Revisión Técnica Obligatoria vigente de los mismos.
3. Carnet de conducir profesional del personal afectado a dicha tarea.
4. Seguro de Responsabilidad Civil ante terceros y personas transportadas.
5. Constancia de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad.

La no presentación de la documentación indicada en los puntos 1 a 4 inclusive del apartado A y de lo solicitado en el segundo párrafo del Artículo 13 del presente pliego, dará lugar a la desestimación de la oferta en el Acta de Apertura.

La no presentación del resto de la documentación exigida en el Artículo 6 deberá ser remitida dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas, contadas a partir del Acto de Apertura.

### ARTICULO 7°: MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

El mantenimiento de la oferta será por un plazo de sesenta (60) días corridos.-

### ARTICULO 8°: CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados para las consultas correspondientes en la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en calle Arturo Coronado N° 486 1er. Piso, Ushuaia.-

### ARTICULO 9: MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial, su Decreto Reglamentario 292/72, los artículos 37, 49, 78, 80, 83 y 87 de la Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas Municipales 110, 2158, 2171, 2750, 2787, 3085, 3099, 3221 los Decretos Municipales N° 1054/1993 y 372/2004 y el anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3282, anexo III del Decreto Municipal N° 1366/2007 y anexo I del Decreto Municipal 419/2008

### ARTICULO 10: GARANTIA DE LA OFERTA Y DE LA ADJUDICACIÓN.

La Garantía de Oferta deberá ser constituida por el UNO (1 %) por ciento del total de la oferta.

La Garantía de Adjudicación deberá ser constituida por el CINCO (5) por ciento del monto adjudicado.

Las Garantías tanto de Oferta como de Adjudicación podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Decreto Reglamentario N° 292/72 en forma individual o combinada. El detalle siguiente es meramente enumerativo:

- a) Mediante depósito en la cuenta de la Municipalidad de Ushuaia N° 171-0008/9, en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.-
- b) En títulos de la Deuda Pública o Provincial, tomados a valor nominal y cuyos intereses serán de pertenencia del titular y no incrementarán de modo alguna la garantía.-
- c) Fianza o Aval Bancario, pudiendo limitarse solamente al término de mantenimiento de la oferta.-

- d) Mediante póliza de seguro de caución, emitida por compañía de seguros reconocida por la superintendencia de Seguros de la Nación.-
- e) Con plazo fijo a favor de la Municipalidad de Ushuaia, que se acredita por su valor nominal, correspondiendo los intereses al oferente o adjudicatario por el tiempo que dure el mantenimiento de la oferta o la contratación.-
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados o al cobro en el organismo a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía el certificado pertinente.
- g) Toda otra forma prevista en el Decreto Territorial N° 292/72 de la Ley Territorial N° 6.

#### ARTÍCULO 11: DE LA ADJUDICACIÓN.

La misma recaerá sobre la propuesta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, en atención a la propuesta económica, la idoneidad y cantidad de personal afectado al servicio, los antecedentes de la empresa, así como la calidad y cantidad de equipo, herramientas y maquinarias que se hubiera presentado en la oferta.

Si la oferta de un oferente resulta la más conveniente para varios renglones, se podrá adjudicar más de un renglón al mismo oferente.

La aceptación de la propuesta se le notificará al adjudicatario en el domicilio legal constituido por éste en la ciudad de Ushuaia, emitiéndose la Orden de Compra correspondiente, debiendo constituir la garantía de adjudicación en el término de los 8 días siguientes a la notificación.

Los oferentes deberán presentar antes de la adjudicación una nota con carácter de declaración jurada en la Dirección de Compras Mayores y Menores donde conste que se han visitado y conocen cada uno de los sectores comprendidos en la presente licitación.

Las constancias de cobertura de Seguros solicitados en el Artículo 6° deberán ser presentados dentro de los 5 días del inicio de la prestación.

#### ARTICULO 12: APERTURA DE OFERTA

Se realizará en la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1er piso, Ushuaia, el día 21 de Septiembre de 2009 a las 11:00 hs.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura hasta media hora antes de la fecha y hora indicadas.

Las ofertas no recibidas hasta media hora antes de la fecha y hora de apertura, en la mencionada dirección, no serán consideradas.

#### ARTICULO 13: PRESENTACION Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán conformadas en sobres cerrados sin membrete, marca alguna, ni identificación por tamaño o color, indicando en forma clara tipo de contratación, día y hora de apertura.-

Deberá contener el Pliego licitatorio firmado en todas sus fojas por su representante legal o persona debidamente autorizada.

#### ARTICULO 14: PAGO PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Municipalidad actuará como agente de retención del Impuesto de los Ingresos Brutos (Art. 7, Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción con la oferta.

El pago de prestación del servicio, se realizará mensualmente y a mes vencido.

La Factura deberá ser presentada por la Contratista ante el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano cuando el servicio corresponde a los renglones 1, 2, 3 y 4 y otra ante la Subsecretaría de Seguridad Urbana cuando el servicio corresponda al renglón 5 en caso de haber sido adjudicatario en estos renglones.

El plazo para el pago de dichas facturas será dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su presentación.

#### ARTÍCULO 15: DOCUMENTACION A PRESENTAR PREVIO PAGO DE FACTURA

Factura que cumpla con las formalidades exigidas por la AFIP, la que deberá contener como mínimo el periodo de prestación y N° de Orden de Compra correspondiente.

Certificado de libre deuda al impuesto sobre los ingresos brutos extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, debidamente certificado por el organismo emisor.

Libre Deuda o Certificado de Situación Fiscal Regular expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, vigente al momento de la prestación del servicio.

Constancia de pago de los Aportes y Retenciones Provisionales y pago de autónomos, ART correspondiente al mes anterior al de la prestación del servicio.

#### ARTICULO 16: FORMA DE COTIZACIÓN

El precio del servicio se deberá cotizar según el formulario de propuesta y planilla de cotización que se adjunta en Anexo II y III respectivamente.



## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

### ARTICULO 1º: CARACTERISTICAS

#### **Reglón 1:**

##### **Del Objeto del contrato**

Comprende el relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de espacios públicos, con registro diario e informe mensual de actuaciones administrativas, que serán coordinadas por la Municipalidad a través del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, en relación a la protección de la Reserva Natural establecida en el Capítulo VII del Anexo I del Código de Planeamiento Urbano, denominada "BOSQUE COMUNAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA", reglamentada mediante Ordenanza Municipal N° 2171.

El sector a controlar es un área silvestre, que debe ser conservada con un fin turístico, educativo y recreativo, preservando su fisonomía y características esenciales como patrimonio natural y paisajístico de la comunidad.

Posee ocupaciones residenciales cuya expansión y crecimiento debe ser regulada y su construcción controlada, mediante supervisiones técnicas en cuanto al control de acceso de materiales y las autorizaciones para construir y/o ampliar las mismas, conforme los lineamientos establecidos por el Municipio.

Otras autorizaciones de ingreso de materiales para uso no residencial deberán ser evaluadas previamente por el Municipio.

##### **Del sector sujeto a relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación.**

El sector comprende el área geográfica delimitada: al Oeste: el Chorrillo del Este (incluyendo un buffer o franja de protección al oeste del mismo de 500 metros); al Este: el límite sudoccidental del Valle de Andorra (conforme zonificación aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 2750); al Sur: la cota de 115 metros y al Norte: la senda de los hacheros (incluyendo al norte de la misma, un buffer o franja de protección de 100 metros), en un todo el acuerdo al Anexo Cartográfico I.

##### **Del equipo de trabajo necesario**

El equipo de trabajo debe cubrir los siguientes servicios y prestaciones:

La provisión de cuatro (4) casillas para control, monitoreo y seguimiento del sector, con una (1) barrera de control de acceso, a fin evitar nuevos asentamientos y controlar el ingreso de herramientas y/o materiales de construcción, en el acceso que se defina para su instalación. Deberá contar con provisión de energía eléctrica o alternativa y baños químicos. Asimismo debe contar con comunicación telefónica o radial y cámaras de control, en aquellos sectores que sea factible su instalación, en comunicación con la Subsecretaría de Seguridad Urbana y el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano. El personal asignado deberá cubrir el servicio en cada casilla de contralor durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

El sector sujeto a control, monitoreo y seguimiento, deberá ser recorrido, monitoreado y controlado permanentemente, debiendo contar para ello con elementos de traslado para sitios de difícil acceso (caballos y/o cuatriciclos y/o motos).

Deberán proveer una movilidad, tipo pickup 4 x 4 para el traslado de personal y los requerimientos de traslado de personal técnico Municipal. Este servicio deberá ser permanente durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

Deberá implementar un libro de Actas de novedades y actuaciones por casilla y personal afectado a recorridos y monitoreos, con inicio de prestación certificada por el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y verificaciones, supervisiones y/o intervenciones eventuales de la citada área, las que serán registradas en el mismo.



Este equipo de trabajo deberá contar con un responsable, que deberá ser un técnico maestro mayor de obras o formación equivalente, que actuará como coordinador del grupo, con reportes diarios al Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y/o al Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano. Ante el incumplimiento reiterado en tres (3) oportunidades de las órdenes de servicio emitidas, el adjudicatario deberá contratar un nuevo técnico.

Las Directivas respecto de los lineamientos de intervención en el área objeto del presente, serán impartidas por el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y/o al Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano.

El oferente deberá contar con la capacidad operativa para la eventual provisión de dos (2) casillas con las mismas características y requerimientos que las descriptas, para control, monitoreo y seguimiento en espacios públicos urbanos, que serán definidos e indicados al oferente por el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y/o el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, que no son computadas en el presente presupuesto, pero que el Municipio podrá requerir en caso de eventuales emergencias, las que serán pagadas contra la prestación del servicio. Esta eventual prestación será tramitada como excedente al valor adjudicado calculado por casilla de control.

## **Reglón 2:**

### **Del Objeto del contrato**

Comprende el relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos, con registro diario e informe mensual de actuaciones administrativas, que serán coordinadas por la Municipalidad a través del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, en relación a la protección de la Reserva Natural establecida en el Capítulo VII del Anexo I del Código de Planeamiento Urbano, denominada "BOSQUE COMUNAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA", reglamentada mediante Ordenanza Municipal N° 2171.

El sector a controlar es un área silvestre, que debe ser conservada con un fin turístico, educativo y recreativo, preservando su fisonomía y características esenciales como patrimonio natural y paisajístico de la comunidad.

Posee una importante superficie con ocupaciones irregulares de uso residencial. Actualmente comprende parte de las Secciones K y D, en los sectores altos de los Barrios Kaupén y La Cumbre, con asentamientos denominados Escondido, Mirador de Ushuaia I y II, Obrero, Esperanza, No me Olvides.

Su expansión y crecimiento debe ser regulada y su construcción controlada, mediante supervisiones técnicas en cuanto al control de acceso de materiales y las autorizaciones para construir y/o ampliar las mismas, conforme los lineamientos establecidos por el Municipio.

Otras autorizaciones de ingreso de materiales para uso no residencial deberán ser evaluadas previamente por el Municipio.

### **Del sector sujeto al relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos.**

El sector comprende el área geográfica delimitada: al Oeste: el Arroyo Buena Esperanza; al Este: el Chorrillo del Este (desde el límite del buffer o franja de protección ubicada al oeste del mismo de 500 metros); al Sur: la cota de 115 metros y al Norte: la senda de los hacheros (incluyendo al norte de la misma, un buffer o franja de protección de 100 metros), en un todo el acuerdo al Anexo Cartográfico II.

### **Del equipo de trabajo necesario**

El equipo de trabajo debe cubrir los siguientes servicios y prestaciones:

La provisión de cinco (5) casillas para el relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos, dos (2) \* barreras de acceso, a fin evitar nuevos asentamientos y de controlar el ingreso de herramientas y/o materiales de construcción, en los accesos que se definan para su instalación. Deberá contar con provisión de energía eléctrica o alternativa y baños químicos. Asimismo debe contar con comunicación telefónica o radial y cámaras de



control, en aquellos lugares que sea factible su ubicación, en comunicación con la Subsecretaría de Seguridad Urbana y el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano. El personal asignado deberá cubrir el servicio en cada casilla de contralor durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

El sector sujeto a el relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos, deberá ser recorrido, monitoreado y controlado permanentemente, debiendo contar para ello con elementos de traslado para sitios de difícil acceso (caballos y/o cuatriciclos y/o motos).

Deberán proveer una movilidad, tipo pickup 4 x 4 para el traslado de personal y los requerimientos de traslado de personal técnico Municipal. Este servicio deberá ser permanente durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

Deberá implementar un libro de Actas de novedades y actuaciones por casilla y personal afectado a recorridos y monitoreos, con inicio de prestación certificada por el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y verificaciones, supervisiones y/o intervenciones eventuales de la citada área, las que serán registradas en el mismo.

Este equipo de trabajo deberá contar con un responsable, que deberá ser un técnico maestro mayor de obras o formación equivalente, que actuará como coordinador del grupo, con reportes diarios al Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y/o al Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano. Ante el incumplimiento reiterado en tres (3) oportunidades de las órdenes de servicio emitidas, el adjudicatario deberá contratar un nuevo técnico.

Las Directivas respecto de los lineamientos de intervención en el área objeto del presente, serán impartidas por el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y/o al Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano.

El oferente deberá contar con la capacidad operativa para la eventual provisión de dos (2) casillas con las mismas características y requerimientos que las descritas, para el relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos en espacios públicos urbanos, que serán definidos e indicados al oferente por el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y/o el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, que no son computadas en el presente presupuesto, pero que el Municipio podrá requerir en caso de eventuales emergencias, las que serán pagadas contra la prestación del servicio. Esta eventual prestación será tramitada como excedente al valor adjudicado calculado por casilla de control.

### **Reglón 3:**

#### **Del Objeto del contrato**

Comprende el relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos, con registro diario e informe mensual de actuaciones administrativas, que serán coordinadas por la Municipalidad a través del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, en relación a la protección de la Vertiente Sudoccidental del Valle Andorra, zonificada como tal mediante Ordenanza Municipal N° 2750 e incorporada al Programa de creación de Suelo Urbano mediante Ordenanza Municipal N° 3085. Por Ordenanza Municipal N° 3099 el área es declarada como reserva de expansión urbana.

El sector a controlar es un área de más de cien (100) hectáreas de las cuales sesenta y cuatro (64) hectáreas se encuentra en proceso de Urbanización en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3121.

Posee ocupaciones residenciales cuya expansión y crecimiento debe ser regulada y su construcción controlada, mediante supervisiones técnicas en cuanto al control de acceso de materiales y las autorizaciones para construir y/o ampliar las mismas, conforme los lineamientos establecidos por el Municipio en el Proyecto de Urbanización.

Otras autorizaciones de ingreso de materiales para uso no residencial deberán ser evaluadas previamente por el Municipio.

### **Del sector sujeto al relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos.**

El sector comprende el área geográfica delimitada de acuerdo al Anexo Cartográfico III.

#### **Del equipo de trabajo necesario**

El equipo de trabajo debe cubrir los siguientes servicios y prestaciones:  
La provisión de tres (3) casillas para el relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos, una (1) barrera de control de acceso, a fin evitar nuevos asentamientos y de controlar el ingreso de herramientas y/o materiales de construcción, en el lugar que se defina para su instalación. Deberá contar con provisión de energía eléctrica o alternativa y baños químicos. Asimismo debe contar con comunicación telefónica o radial y cámaras de control, en aquellos lugares que sea factible su ubicación, en comunicación con la Subsecretaría de Seguridad Urbana y el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano. El personal asignado deberá cubrir el servicio en cada casilla de contralor durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

El sector sujeto al relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos, deberá ser recorrido, monitoreado y controlado permanentemente, debiendo contar para ello con elementos de traslado para sitios de difícil acceso (caballos y/o cuatriciclos y/o motos).

Deberán proveer una movilidad, tipo pickup 4 x 4 para el traslado de personal y los requerimientos de traslado de personal técnico Municipal. Este servicio deberá ser permanente durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

Deberá implementar un libro de Actas de novedades y actuaciones por casilla y personal afectado a recorridos y monitoreos, con inicio de prestación certificada por el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y verificaciones, supervisiones y/o intervenciones eventuales de la citada área, las que serán registradas en el mismo.

Este equipo de trabajo deberá contar con un responsable, que deberá ser un técnico maestro mayor de obras o formación equivalente, que actuará como coordinador del grupo, con reportes diarios al Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y/o al Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano. Ante el incumplimiento reiterado en tres (3) oportunidades de las órdenes de servicio emitidas, el adjudicatario deberá contratar un nuevo técnico.

Las Directivas respecto de los lineamientos de intervención en el área objeto del presente, serán impartidas por el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y/o al Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano.

El oferente deberá contar con la capacidad operativa para la eventual provisión de dos (2) casillas con las mismas características y requerimientos que las descriptas, para el relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos urbanos, que serán definidos e indicados al oferente por el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y/o el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, que no son computadas en el presente presupuesto, pero que el Municipio podrá requerir en caso de eventuales emergencias, las que serán pagadas contra la prestación del servicio. Esta eventual prestación será tramitada como excedente al valor adjudicado calculado por casilla de control.

#### **Renglón 4:**

##### **Del Objeto del contrato**

Comprende el relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos, con registro diario e informe mensual de actuaciones



administrativas, que serán coordinadas por la Municipalidad a través del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, en relación a la protección de los siguientes sectores: a) Barrancas del Río Pipo, desafectada mediante Ordenanza Municipal N° 2787 e incorporada al Programa de creación de Suelo Urbano mediante Ordenanza Municipal N° 3085; b) Alakalufes II, con su urbanización en la etapa de ejecución de apertura de la trama urbana; y c) Parcela 1a, del Macizo 84A, de la Sección B, declarada Reserva Ambiental, para su conservación y protección como Patrimonio Histórico y Cultural y con destino a un uso predominantemente turístico.

Las Barrancas del Río Pipo y la parcela B-84A-1a, poseen ocupaciones residenciales cuya expansión y crecimiento debe ser regulada y su construcción controlada. El sector denominado Alakalufes II se encuentra en proceso de urbanización.

Otras autorizaciones de ingreso de materiales para uso no residencial deberán ser evaluadas previamente por el Municipio.

### **Del sector sujeto al relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos.**

El sector comprende el área geográfica delimitada de acuerdo al Anexo Cartográfico IV.

### **Del equipo de trabajo necesario**

El equipo de trabajo debe cubrir los siguientes servicios y prestaciones:

La provisión de cinco (5) casillas para el relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos, tres (3) de ellas con barrera, a fin evitar nuevos asentamientos y de controlar el ingreso de herramientas y/o materiales de construcción, en los lugares que se definan para su instalación. Deberá contar con provisión de energía eléctrica o alternativa y baños químicos. Asimismo debe contar con comunicación telefónica o radial y cámaras de control, en los lugares cuya ubicación sea factible, en comunicación con la Subsecretaría de Seguridad Urbana y el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano. El personal asignado deberá cubrir el servicio en cada casilla de contralor durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

El sector sujeto a relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos, deberá ser recorrido, monitoreado y controlado permanentemente, debiendo contar para ello con elementos de traslado para sitios de difícil acceso (caballos y/o cuatriciclos y/o motos).

Deberán proveer una movilidad, tipo pickup 4 x 4 para el traslado de personal y los requerimientos de traslado de personal técnico Municipal. Este servicio deberá ser permanente durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

Deberá implementar un libro de Actas de novedades y actuaciones por casilla y personal afectado a recorridos y monitoreos, con inicio de prestación certificada por el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y verificaciones, supervisiones y/o intervenciones eventuales de la citada área, las que serán registradas en el mismo.

Este equipo de trabajo deberá contar con un responsable, que deberá ser un técnico maestro mayor de obras o formación equivalente, que actuará como coordinador del grupo, con reportes diarios al Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y/o al Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano. Ante el incumplimiento reiterado en tres (3) oportunidades de las órdenes de servicio emitidas, el adjudicatario deberá contratar un nuevo técnico.

Las Directivas respecto de los lineamientos de intervención en el área objeto del presente, serán impartidas por el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y/o al Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano.

El oferente deberá contar con la capacidad operativa para la eventual provisión de dos (2) casillas con las mismas características y requerimientos que las descriptas, para el para el relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos urbanos, que serán definidos e indicados al oferente

por el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano y/o el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, que no son computadas en el presente presupuesto, pero que el Municipio podrá requerir en caso de eventuales emergencias, las que serán pagadas contra la prestación del servicio. Esta eventual prestación será tramitada como excedente al valor adjudicado calculado por casilla de control.

### **Renglón 5:**

#### **Del Objeto del contrato**

La Municipalidad de Ushuaia, a través de las facultades delegadas por la Constitución Nacional (artículo 123), Provincial (artículos 169 y 173) y mediante la Carta Orgánica Municipal (artículo 37), es quien ejerce, mediante el área competente, el Poder de Policía Municipal.-

El poder de Policía municipal es ejercido en virtud del derecho y deber que tiene la Municipalidad de Ushuaia de velar por la conservación del dominio público; este deber que es inexcusable para la administración pública y está establecido en interés público.

Dicho poder de policía del estado se hace efectivo mediante el poder reglamentario de decisiones ejecutorias y de medidas de ejecución que en el caso que nos ocupa, el primero de ellos estaría dado mediante los Decretos Municipales N° 1054/1993 y 372/2004, y el segundo mediante el procedimiento administrativo llevado adelante mediante los procedimientos de desarme y desocupación de aquellos predios fiscales municipales, espacios públicos y reservas naturales ocupados irregularmente, sin autorización alguna.

#### **Del equipo de trabajo necesario**

Un (1) equipo de trabajo para retiro, desarme y/o recuperación de los espacios públicos, de todo tipo de construcción \*, habitadas o no, que se encuentren instaladas en forma total o parcial en calles, pasajes, veredas, espacios verdes, veras de ríos y arroyos, y en general en cualquier espacio público o reserva natural del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

El retiro y/o desarme se realizará previa actuación administrativa del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano, conforme las instrucciones y procedimientos, que al efecto determine la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

El equipo de trabajo debe cubrir los siguientes servicios y prestaciones:

El personal asignado deberá contar con una dotación mínima de diez (10) personas y deberá cubrir el servicio que se requiera durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

La provisión de un vehículo con chofer con capacidad para cuatro pasajeros, tracción 4X4 para el traslado de su personal y del personal Municipal asignado a los procedimientos, el cual deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, durante todos los días del año.

La provisión de vehículos de carga y maquinarias para el retiro y transporte de los materiales emergentes de los procedimientos a realizarse, el cual deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, durante todos los días del año.

Las herramientas necesarias para que el personal asignado pueda realizar el procedimiento de retiro, desarme y/o recuperación de los espacios públicos, de construcciones \* y/o cercos (motosierras, barretas, escaleras, pinzas, cortafierros, martillo neumático, palas, picos, etc.).

También deberá, en el caso que el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano lo determine, que se deba proceder a retirar la construcción \* completa sin desarmar y provocando el menor daño posible, la contratista

deberá proveer toda la maquinaria necesaria a fin de cumplir con lo indicado (carretón, semi-remolque, grúa, etc.)  
Deberá contar con comunicación telefónica o radial en comunicación con la Subsecretaría de Seguridad Urbana y el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano.

#### ARTICULO 2°.-

El contratista adjudicatario del Renglón 5, deberá afectar un (1) camión al servicio contratado. La unidad afectada no podrá ser modelo anterior al año 1999, y esta unidad y toda otra que sean afectadas a los servicios contratados, deberán ser propias y/o contar con los respectivos contratos de alquiler, contado en todos los casos con los seguros del chofer, de la unidad y de las personas transportadas.

#### ARTICULO 3°.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se comenzará en forma efectiva con el Servicio, el día de la notificación de la contratación, debiéndose realizar por cada renglón adjudicado el Acta de Inicio correspondiente, debiendo prestarlo el servicio en forma ininterrumpida durante todo el período contratado, las veinticuatro (24) horas del día todos los días del año.-

#### ARTICULO 4°:

Ante el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano se realizarán todas las tramitaciones administrativas a fin de poder realizar los trabajos estipulados en el Renglón 5, no pudiendo la Contratista realizar desarmes, retiros y/o demoliciones, si no cuenta con la correspondiente autorización del Municipio. Siempre que se realice un procedimiento deberá estar el expediente en el lugar del operativo.-

El contratista deberá realizar una inspección previa a los lugares donde se va a realizar el operativo, a fin de poder evaluar en conjunto con Programa de Fiscalización y Contralor Urbano como se llevará a cabo la tarea (desarme, traslado, demolición etc.)

Además la contratista deberá presentar antes de la adjudicación una nota con carácter de declaración jurada en la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en calle Arturo Coronado N° 486 1er. Piso, Ushuaia, donde conste que ha visitado y conoce cada uno de los sectores comprendidos en la presente contratación.-

El Contratista deberá presentar un listado de todo el personal afectado a la presente contratación, el cual no podrá estar ocupando en forma irregular un espacio público dentro del ejido Municipal, no ser o haber sido deudor o acreedor del Estado Municipal ni tener juicios pendientes con el mismo.

#### ARTICULO 5°: SUSPENSION DEL SERVICIO

El servicio solamente podrá ser suspendido bajo la expresa indicación por escrito, mediante Orden de Servicio, por parte del Inspector del servicio.

#### ARTICULO 6°: SANCIONES

Tiene por objeto establecer las causales, la escala y los importes de las multas a aplicar al contratista en caso que incurra en alguna falta en el servicio que se contrata.

Los porcentajes asignados se aplicarán al monto de facturación mensual

correspondiente:

- A) Por no prestación del servicio en forma parcial o total sin que mediare causa justificada: CINCO POR CIENTO (5 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DIA DE ATRASO.
- B) Por la no reposición por rotura en tiempo y forma de los componentes del equipamiento solicitado o defecto mecánico de los vehículos: CINCO POR CIENTO (5 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DIA DE ATRASO.
- C) Por orden de servicio no cumplida: UNO POR CIENTO (1 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR DIA DE ATRASO.
- D) Por orden de servicio reiterada no cumplida: DOS POR CIENTO (2 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR DIA DE ATRASO.

#### ARTICULO 7°: DESCARGO

La contratista tendrá diez (10) días corridos, luego de aplicada la sanción, para producir su descargo correspondiente, siendo la autoridad de resolución el Subsecretario de Seguridad Urbana.

La resolución dictada no podrá ser apelada y/o recurrida.

#### ARTICULO 8°: CAMBIO DE UNIDAD

La contratista deberá comunicar a la Inspección mediante nota de pedido, cualquier cambio o modificación de las unidades afectadas a la prestación del servicio, como mínimo, veinticuatro (24 Hs.) horas antes de efectuarse el cambio.

La unidad de reemplazo deberá cumplir con las especificaciones técnicas del presente pliego.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

24/00/2010 - 02:27 - 5/32

Constanza LOZSOLO D'ANNUNZIO  
Dir. de Compras Mayores y Menores  
Sec. de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

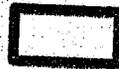
## ANEXO I

# ANEXOS CARTOGRÁFICOS DE LOCALIZACIÓN DE LAS TAREAS

N

# Leyenda

24/00/2010 - 02:27 - 6/32



Límite Región I

Cobertura Región I: 545 ha

Cota 115

Chorrillo del Este

## Casilla de Control por Región



1

Constanza LOV BOLDI PAJANA  
Dir. de Compras Mayores y Menores  
Sec. de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



2

## Red de Caminos y Picadas

Caminos secundarios y picadas

Senda de los Hacheros

Acceso principal a Dos B. y Raíces

Superficie

C. Control R2

C. Control R1

C. Control R3

C. Control R2



Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Gestión Urbana  
Dirección de Gestión Ambiental

Tema:

Sector sujeto a contralor y fiscalización  
Anexo Cartográfico I

Fecha:  
06/01/2009

Base Cartográfica:  
Imagen Satelital Ikonos  
G.A.-SIG / M. Loba

Referencia espacial:  
Tramversonal Mercator  
Datum: D-WGS 1984

Fecha Ejecuta  
Enero de 2007

315

630

1.260

# Leyenda

24/00/2010 - 02:27 - 7/32



Límite Región 2

Cobertura Región II: 244 ha

Cota 115

## Casilla de Control por Región



1

Constancia LOPEZ SOLID D'ANNA  
Dir. de Control de Zonas y Planos  
Sec. de Planeación y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



2

Chorrillo del Este

Senda de los Hacheros



Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Gestión Urbana  
Dirección de Gestión Ambiental

Tema:

Sector sujeto a contralor y fiscalización  
Anexo Cartográfico II

Fecha:  
04-01/2009

Base Cartográfica:  
Imagen Satelital Ikonos  
G.I-376

Referencia espacial:  
Transversal Mercator  
Datum: D-WGS 1984

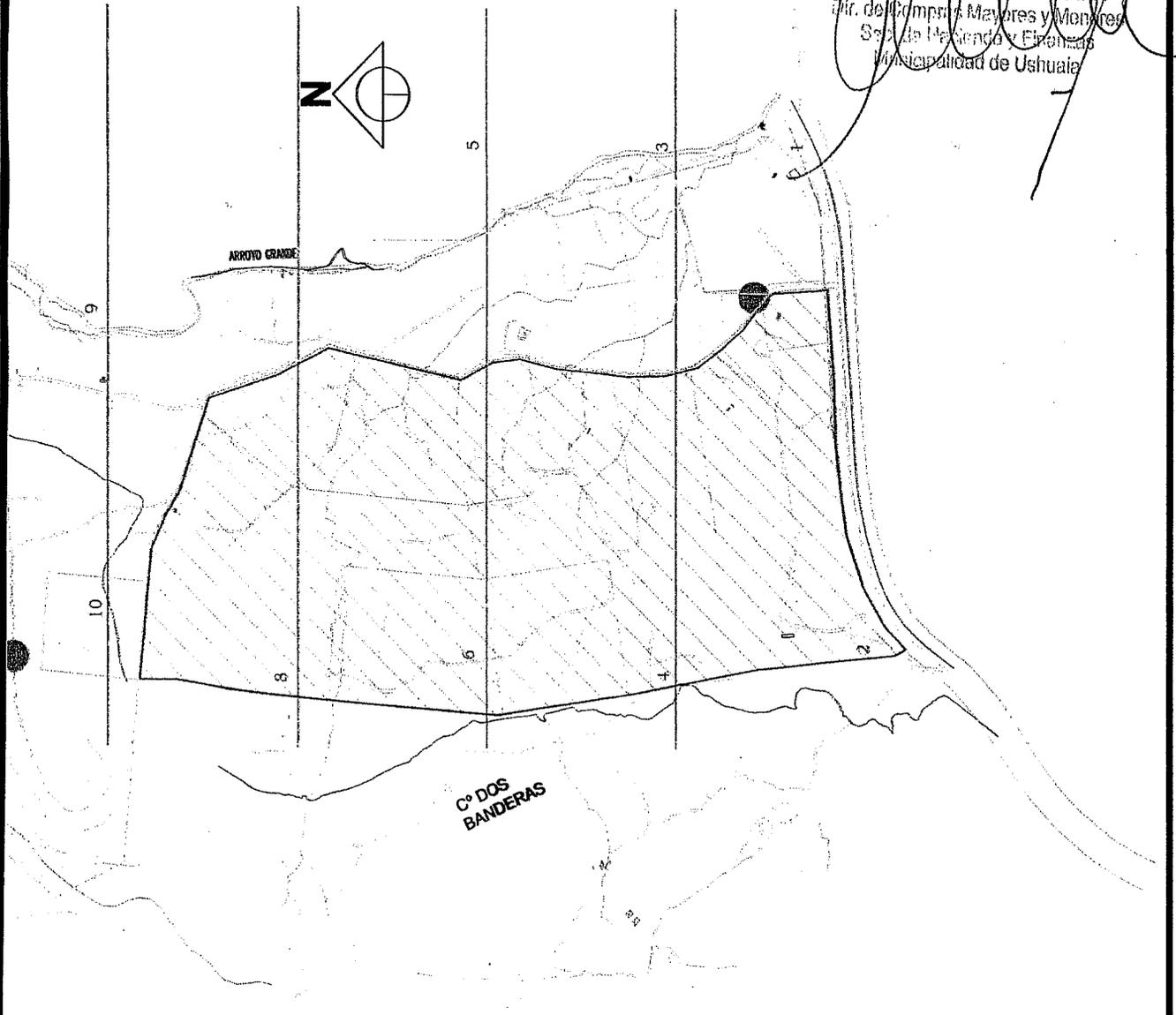
Fecha Escala:  
Enero de 2007

290

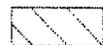
580

24/00/2010 - 02:27 - 8/32

Constanza LOVISOLO DI ANNA  
Dir. de Compras Mayores y Menores  
Sub. de Maquila y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



**REFERENCIAS**

 Area sujeta a Contralor y Fiscalización  
sup aprox. = 64 Has.

● sup aprox. = 140 Has.

 Casilla de Control



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS**

TEMA:

**VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA**

PLANO DE:

**AREA SUJETA A CONTRALOR Y FISCALIZACIÓN**  
**ANEXO CARTOGRÁFICO III**

PROYECTO:

Arq. POGGIO M.

DIRECCION:

D.U.

VISADO:

Arq. ORDOÑEZ R.

FECHA:

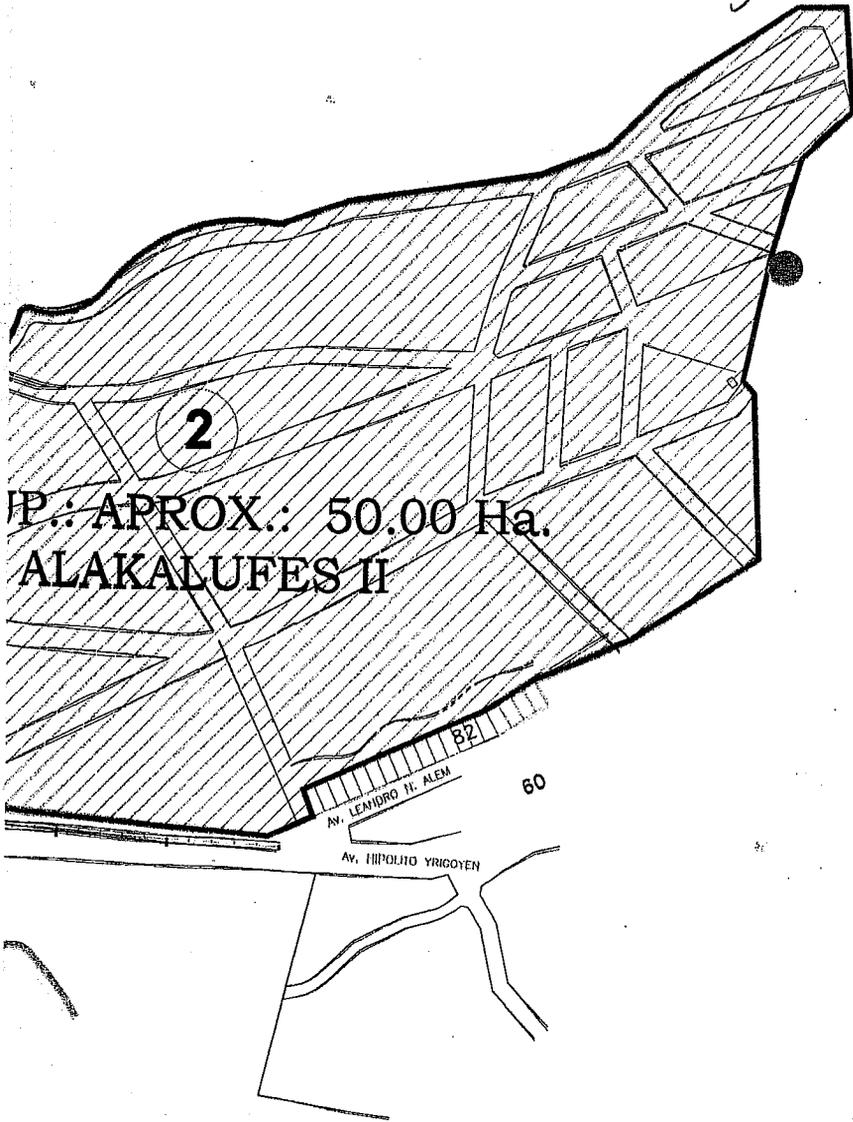
1/2009

DIBUJO:

Arq. POGGIO M.

ESCALA:

Constanza LEONISOLA D'ANNA  
Dir. de Compras, Mayores Viviendas  
Dpto. de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

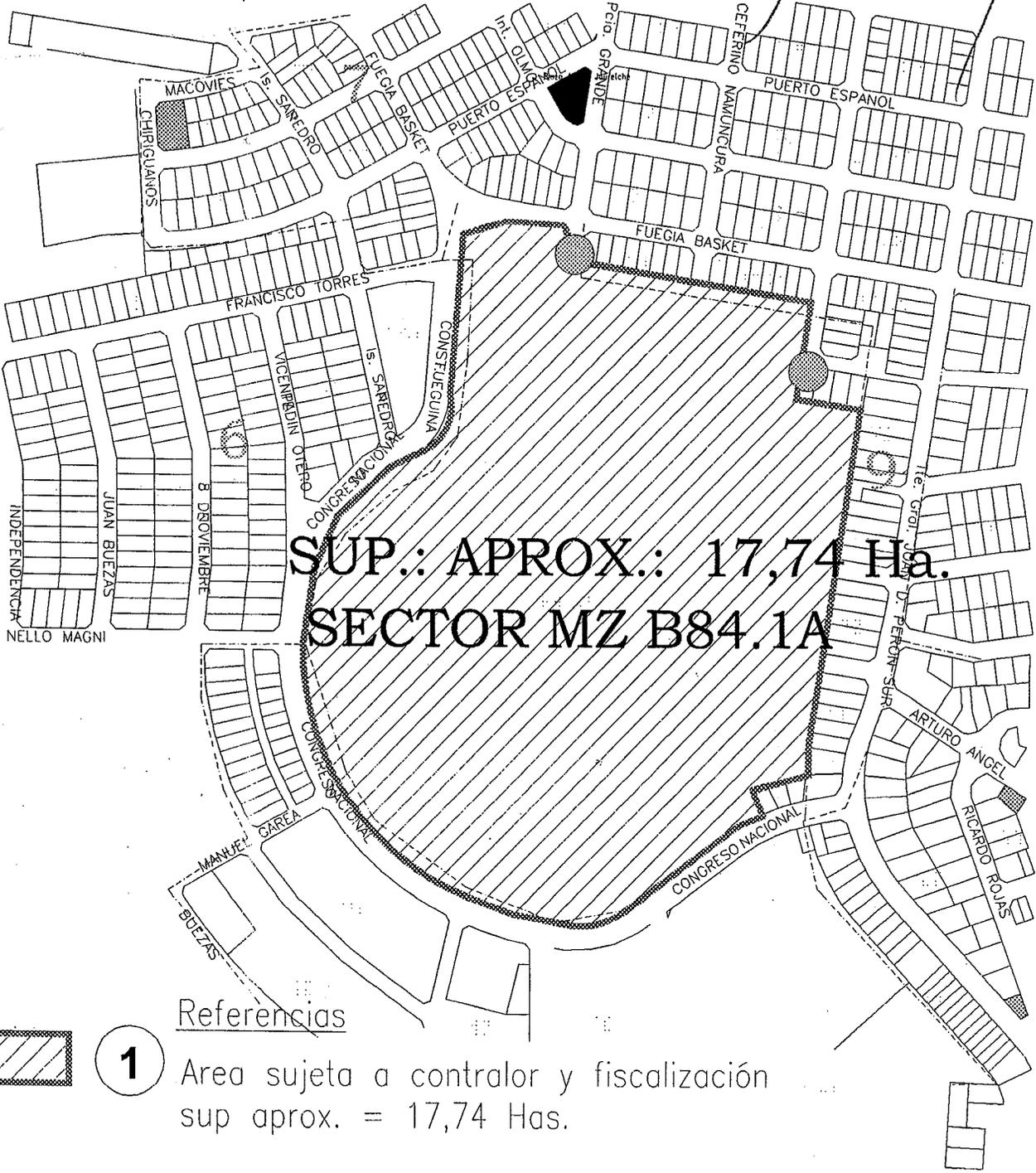


**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS**

SECCION: J - MACIZO: ZONA RIO PIPO NORTE

SUJETA A CONTRALOR Y FISCALIZACIÓN  
ANEXO CARTOGRAFICO IV Hoja 1

PROYECTO: Arq. <b>LESTA A.</b>	DIRECCION: D.U.
VISADO: Arq. <b>ORDOÑEZ R.</b>	FECHA: 1/09
DIBUJO: Arq. <b>LESTA A.</b>	ESCALA:



**SUP.: APROX.: 17,74 Ha.**  
**SECTOR MZ B84.1A**



**1**

Referencias

Area sujeta a contralor y fiscalización  
 sup aprox. = 17,74 Has.

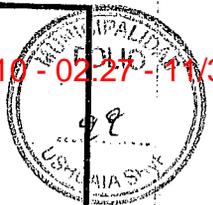


CASILLA DE CONTROL

 <b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS		
TEMA: SECCION: B - MACIZO: B - 1A	PROYECTO: Arq. LESTA A.	DIRECCION: D.U.
PLANO DE: AREA SUJETA A CONTRALOR Y FISCALIZACIÓN ANEXO CARTOGRAFICO IV Hoja 2	VISADO: Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA: 1/09
	DIBUJO: Arq. LESTA A.	ESCALA:



24/00/2010 - 02:27 - 11/32



### DIRECCIÓN GENERAL DE IMPRESIONES Y BOLETÍN OFICIAL COMPROBANTE DE PAGO

Importe de PESOS Ciento sesenta y cinco  
(\$ 165) En concepto de: Publicación  - Suscripción ( ) - Ejemplar  
suelto ( ) de acuerdo al siguiente detalle.

ASUNTO: Licitación Pública N° 06/2009

PUBLICACIONES: 5

DÍA: 02/09/09 - 04/09/09 - 07/09/09 - 09/09/09 - 11/09/09

VENCIMIENTO: 2015/2019

N° DE EJEMPLAR B.O. 2615/2619

*[Signature]*  
Ruth E. AHUMADA  
JEFE DEPARTAMENTO

USHUAIA, 31/09/2009

Boletín de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### CUENTA DGR INGRESOS NO COPARTICIPABLES VARIOS (TASAS - MULTAS - OTROS)

Nombre o Razón social <u>Licitación Pública N° 06/2009</u>	N° Inscripción	FORMULARIO N°
Concepto: <u>Publicación</u>	Tasa	\$
Importe Pesos: <u>Ciento sesenta y cinco</u>	Intereses	\$
	Otros	\$
	Total a ingresar	\$ <u>165</u>
VALIDO HASTA:		
<b>BOLETÍN OFICIAL</b>		Firma del Depositante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Lorena A. MURINO  
Jefa de Dpto. Contrataciones  
Dir. Compras Menores y Menores  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 ANTIARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

24/00/2010 02:27 12/32  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 POLICIA  
 110  
 USHUAIA S.A.Y.E.

Corresponde: Expediente S.H. N° 4290/09.

**ACTA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 06/09**

En la Municipalidad de Ushuaia, siendo la hora once del día veintiuno del mes de Septiembre del año dos mil nueve, encontrándose presentes la señora Directora de Compras Mayores y Menores, Dña. Constanza LOVISOLO D'ANNA, la señora Jefa de Departamento Contrataciones de la Dirección de Compras Mayores y Menores, Dña. Lorena MURIÑO, además de los señores Raúl BIXCHOLOVICHIZ y Oscar Esteban GARCIA en representación de la Cooperativa de Trabajo, Portuario, Marítimo y Terrestre MAGUI - MAR LTDA, se procede a la apertura de la Licitación Pública N° 06/2009, referente a la contratación de equipos de trabajo para monitoreo y conservación de espacios públicos.

Encontrándose presentes los señores citados precedentemente, se constata que se ha recibido la siguiente oferta:

EMPRESA	REGLON	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
<b>COOP. MAGUI-MAR LTDA.</b> Presenta Garantía de Oferta mediante Cheque de Pago Diferido N° 61803921, del Banco Macro, por la suma de \$ 91.840,00.	Renglón 1.	\$ 70.000,00.	\$ 1.960.000,00.
	Renglón 2.	\$ 87.500,00.	\$ 2.450.000,00.
	Renglón 3.	\$ 53.000,00.	\$ 1.484.000,00.
	Renglón 4.	\$ 87.500,00.	\$ 2.450.000,00.
	Renglón 5.	\$ 30.000,00.	\$ 840.000,00.
	IMPORTE TOTAL		

OBSERVACIONES: Se deja constancia que en la Planilla de Cotización del Pliego de bases y Condiciones, se observa tachaduras que no se encuentran debidamente salvadas.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en el lugar y fecha indicados Ut-Supra, firmado para constancia los señores antes citados.

*Constanza LOVISOLO D'ANNA*  
 Dir. de Compras Mayores y Menores  
 Sec. de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

*Lorena A. MURIÑO*  
 Jefa de Depto. Contrataciones  
 Dir. Compras Mayores y Menores  
 Municipalidad de Ushuaia

*Oscar E. García*  
 Gerente  
 Coop. Magui Mar  
 Matrícula N° 23718

*Bixcholevichiz Raúl*  
 Presidente  
 Coop. Magi-Mar  
 Mat. 23718



FORMULARIO DE PROPUESTA



Sr. Intendente  
Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
E Islas del Atlántico Sur  
S./D.

El/ los abajo firmantes con domicilio legal constituido en la calle... Av. ALEM ..... N°... 1821... Código Postal (9410) de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiestan a Ud. con carácter de Declaración Jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos del Pliego para el llamado a Licitación Pública N° 06/2009 para la contratación de Equipos de trabajo para el relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos, que han recorrido los sectores del Ejido Urbano donde se prestarán los servicios solicitados y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las prestaciones, motivo de este llamado a Licitación.-

No quedando duda alguna al respecto, proponemos ejecutar el servicio objeto de la Licitación Pública N° 06/2009, según el siguiente detalle:

- A. Precio mensual por la realización del Servicio, según Pliego, Renglón 1.-  
Son Pesos Setenta mil ..... (\$... 70.000 .....)
- B. Precio mensual por la realización del Servicio, según Pliego, Renglón 2.-  
Son Pesos Ochenta y siete mil quinientos ..... (\$... 87500 .....)
- C. Precio mensual por la realización del Servicio, según Pliego, Renglón 3.-  
Son Pesos Quince y tres mil ..... (\$... 53.000 .....)
- D. Precio mensual por la realización del Servicio, según Pliego, Renglón 4.-  
Son Pesos Ochenta y siete mil quinientos ..... (\$... 87500 .....)
- E. Precio mensual por la realización del Servicio, según Pliego, Renglón 5.-  
Son Pesos Treinta mil ..... (\$... 30.000 .....)

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de sesenta (60) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas, la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.-

USHUAIA, 21 de Setiembre de 2009

OSCAR E. GARCIA  
Firma OSCAR E. GARCIA  
MAT. 23718



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 24/00/2010-02:27-14/32

Miriam G. Barba F.  
 Jefa Dpto. Despacho Gral  
 D.L.T. y G - A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 30 OCT 2009

VISTO el Expediente S.H. N° 4290/2009 del registro de esta  
 Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se efectúa la Licitación Pública N° 06/09, referente a la contratación del servicio de seguridad, contralor y fiscalización de espacios públicos urbanos y reservas ambientales, destinado a evitar la ocupación irregular de los mencionados, conforme a la reglamentación vigente, por el término de VEINTIOCHO (28) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses más.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 018/03 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 13/06 y 320/07, mediante Acta de Pre-adjudicación N° 40/09 obrante a fojas 294 y 295, aconseja adjudicar la misma a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PORTUARIO, MARITIMO Y TERRESTRE DE TIERRA DEL FUEGO "MAGI - MAR" LIMITADA, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 9.184.000,00), correspondiente a la contratación del servicio mencionado precedentemente, discriminada de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.960.000,00) correspondiente al servicio requerido en el renglón N° 1 del pliego licitatorio, a razón de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) mensuales; la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00) correspondiente al servicio requerido en el renglón N° 2 del pliego licitatorio, a razón de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500,00) mensuales; la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.484.000,00) correspondiente al servicio requerido en el renglón N° 3 del pliego licitatorio, a razón de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000,00) mensuales; la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00) correspondiente al servicio requerido en el renglón N° 4 del pliego licitatorio, a razón de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500,00) mensuales y la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00) correspondiente al servicio requerido en el renglón N° 5 del pliego licitatorio, a razón de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) mensuales, por ajustarse su oferta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y ser conveniente a los

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Constanza L. VISOLO DE ANNA  
 Jefa de Compras Mayores y Menores  
 Sect. de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

111.2.  
*[Handwritten signature]*  
 Lorena A. MURIÑO  
 Jefa de Dpto. Contrataciones  
 de Compras Mayores y Menores  
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriana C. Paríña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
Dpto. de A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

24/09/2010 - 0227 - 15/32



1274



///.2.

intereses municipales.

Que el procedimiento se encuadra en lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley N° 6 de Contabilidad y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Anexo I del Decreto Municipal N° 1168/2000.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 18) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 06/09, referente a la contratación del servicio de seguridad, contralor y fiscalización de espacios públicos urbanos y reservas ambientales, destinado a evitar la ocupación irregular de los mencionados, conforme a la reglamentación vigente, por el término de VEINTIOCHO (28) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses más, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PORTUARIO, MARITIMO Y TERRESTRE DE TIERRA DEL FUEGO "MAGI - MAR" LIMITADA, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 9.184.000,00), correspondiente a la contratación del servicio mencionado precedentemente, discriminada de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.960.000,00) correspondiente al servicio requerido en el renglón N° 1 del pliego licitatorio, a razón de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) mensuales; la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00) correspondiente al servicio requerido en el renglón N° 2 del pliego licitatorio, a razón de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500,00) mensuales; la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.484.000,00) correspondiente al servicio requerido en el renglón N° 3 del pliego licitatorio, a razón de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000,00) mensuales; la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00) correspondiente al servicio requerido en el renglón N° 4 del pliego licitatorio, a razón de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500,00) mensuales y

*[Handwritten signature]*

Concepción LOVISOLO D'ANNA  
Dir. de Compras Mayores y Menores  
Sec. de Planeación y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.3.

Lorena A. MURISO  
Jefa de Dpto. Contrataciones  
Dir. de Compras Mayores y Menores  
Municipalidad de Ushuaia

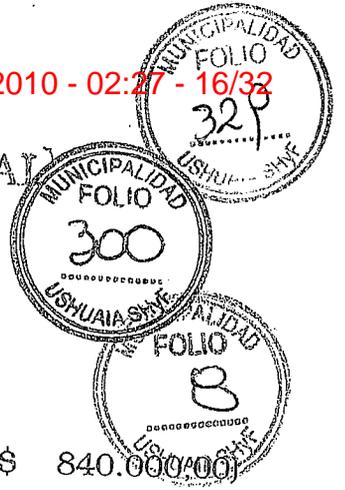


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam C. Parilla F.  
Jefa Dpto. Despacho Grad.  
D.L.T. y I.C. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

24/00/2010 - 02:27 - 16/32

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



///.3.

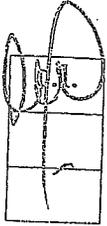
la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00) correspondiente al servicio requerido en el renglón N° 5 del pliego licitatorio, a razón de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) mensuales, por ajustarse su oferta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y ser conveniente a los intereses municipales, de acuerdo al Acta de Pre-adjudicación N° 40/09, que corre agregada a fojas 294 y 295 del presente expediente, ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 208, Partida 052.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1274 /2009.



*[Signature]*  
Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Constanza LOVISOLO D'ANNA  
Dir. de Compras Mayores y Menores  
Sec. de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Lorena A. MURINO  
Jefa de Dpto. Contrataciones  
de Compras Mayores y Menores  
Municipalidad de Ushuaia



02495-COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR  
VENCIMIENTO:  
Lugar: INTEVU XIV CASA x 66  
ENTREGA : O SERVICIO: SEGUN LO INDICADO EN EL PLIEGO LIC.  
MODO ENTREGA: SEGUN ESPECIFICACION DEL PLIEGO LICITATORIO

Conformidad a su presupuesto de 21/09/2009  
Autorizado por Resolucion: 01274-09 Decreto Municipal  
Aprobacion Presupuestaria Nro 02297

MODO PROVINCIAL: Exento Ley Provincial Nro 143

MODO DE ENTREGA : o inicio: a partir del Acta de Inicio respectiva.

CONDICIONES DE PAGO: Dentro de los TREINTA (30) días de efectuado el servicio con la presentación de la factura debidamente conformada y la correspondiente Acta de Medición respaldatoria.

Altr	Cantidad	Descripcion	PrecUnit	Importe
00	28.00	SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE ESPACIOS delimitada: al oeste: el Chorrillo del Este (incluyendo un buffer o franja de protección al oeste del mismo de 500 mts); al Este: el límite sudoccidental del Valle de Andorra (conforme zonificación aprobada por O.M. Nº 2750); al Sur: la cota de 115 mts. y al norte: la senda de los hacheros (incluyendo al norte de la misma, un buffer o franja de protección de 100 mts), en un todo de acuerdo al Anexo Cartográfico I, que forma parte del presente, por el término de VEINTIOCHO (28) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses más. Profesional Responsable: M.M.O. Italo VERA GUAICO, Matrícula Profesional Nº 7067, RCP 386. Unidad a afectar: vehículo marca Chevrolet, Modelo S10 2.8 4 x 4 Tipo Pick Up, Dominio GJM 128, Año 2007. Personal a afectar: OCHO (8) cooperativos.	70,000.00	1,960,000.00
00	28.00	Servicio de control, fiscalización y monitoreo, en el área geográfica delimitada: al oeste: el Arroyo Buena Esperanza; al Este: el Chorrillo del Este (desde el límite del buffer o franja de protección ubicada al oeste del mismo de 500 mts); al Sur: la cota de 115 mts y al Norte: la senda de los hacheros (incluyendo al norte de la misma, un buffer o franja de protección de 100 mts), en un todo de acuerdo al Anexo Cartográfico II, que forma parte del presente, por el término de VEINTIOCHO (28) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses más. Profesional Responsable: M.M.O. Andrea Carolina OLARIAGA, Matrícula Profesional Nº 4560, RCP 182 Unidad a afectar: vehículo marca Hyundai, Modelo H100 Tipo Pick Up, Dominio GPJ 529, Año 2007. Personal a afectar: DIEZ (10) cooperativos.	87,500.00	2,450,000.00
00	28.00	Servicio de control, fiscalización y monitoreo, en el área geográfica determinada en el Anexo Cartográfico III, que forma parte del presente, por el término de VEINTIOCHO (28) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses más.	53,000.00	1,484,000.00

Transporte: 5,894,000.00

Constanza LOVISOLO D'ANNA  
Dir. de Compras Mayores y Menores  
Sec. de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Constanza LOVISOLO D'ANNA  
Dir. de Compras Mayores y Menores  
Sec. de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Lorena A. MURINO  
Jefa de Dpto. Contrataciones  
Dir. Compras Mayores y Menores  
Municipalidad de Ushuaia



Pres. : 02495-COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR  
 FECHA VENCIMIENTO:  
 DESTINO:  
 Domicilio: INTEVU XIV CASA x 66  
 TIPO DE ENTREGA : O SERVICIO: SEGUN LO INDICADO EN EL PLIEGO LIC.  
 Domicilio ENTREGA: SEGUN ESPECIFICACION DEL PLIEGO LICITATORIO

conformidad a su presupuesto de 21/09/2009  
 Autorizado por Resolucion: 01274-09 Decreto Municipal  
 Mutacion Presupuestaria Nro 02297

REGLAMENTO PROVINCIAL: Exento Ley Provincial Nro 143

TIPO DE ENTREGA : o inicio: a partir del Acta de Inicio respectiva.

CONDICIONES DE PAGO: Dentro de los TREINTA (30) días de efectuado el servicio con la presentación de la factura debidamente conformada y la correspondiente Acta de Medición respaldatoria.

Item	Altr	Cantidad	Descripcion	PrecUnit	Importe
			Transporte Profesional Responsable: M.M.O. Andrea Corina SOTO, Matrícula Profesional N° 6145, RCP 305. Unidad a afectar: vehículo marca Hyundai, Modelo Tucson 2.0 4 WD, Dominio GMD 078, Año 2007. Personal a afectar: SEIS (6) cooperativos		5,894,000.00
00		28.00	Servicio de control, fiscalización y monitoreo, en el área geográfica determinada en el Anexo Cartográfico VI, que forma parte del presente, por el término de VEINTIOCHO (28) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses más. Profesional Responsable: M.M.O. Antonio CIRIGLIANO, Matrícula Profesional N° 723, RCP 041. Unidad a afectar: vehículo marca Mitsubishi, Modelo Outlander Tipo Todo Terreno, Dominio GLA 322, Año 2006. Personal a afectar: DIEZ (10) cooperativos. Las características particulares del equipo de trabajo necesario para efectuar el servicio, se encuentran detalladas en el Artículo 1º del Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte de la presente.	87,500.00	2,450,000.00
00		28.00	Contratación de equipo de trabajo para el retiro y/o desarme de construcciones ligeras, conforme al detalle obrante en el Artículo 1º del Pliego de Especificaciones Técnicas que forma parte del presente, por el término de VEINTIOCHO (28) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses más. Unidades a afectar: - Camión Marca Hyundai, Modelo HD 72, Dominio GPI 962, Año 1999. - Camioneta Marca KIA, Modelo K2700STD cabina simple, Dominio CNP 599, Año 1998. Personal a afectar: DIEZ (10) cooperativos. Para la provisión de las casillas eventuales previstas en los renglones 1 a 4 la firma afectará a DOCE (12) cooperativistas.	30,000.00	840,000.00

DOCUMENTACION A PRESENTAR (COOPERATIVAS)  
 A LA FACTURACION MENSUAL SE DEBERÁ ADJUNTAR INDEFECTIBLEMENTE LA SIGUIENTE

Transporte: 9,184,000.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Constanza LOVISOLO D'ANNA  
 Dir. de Compras Mayores y Menores  
 Sec. de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

LORENA A. MURINO  
 Jefa de Dpto. Contrataciones  
 Dir. Compras Mayores y Menores  
 Municipalidad de Ushuaia

ORDEN DE COMPRA Nro 00000490  
EXPEDIENTE Nro 004290-SH-09  
USHUAIA, 03 de Noviembre de 2009



02495--COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR

OBJETO:

INTEVU XIV CASA x 66

ENTREGA : O SERVICIO: SEGUN LO INDICADO EN EL PLIEGO LIC.

ENTREGA: SEGUN ESPECIFICACION DEL PLIEGO LICITATORIO

Fecha de su presupuesto de 21/09/2009

Resolución: 01274-09 Decreto Municipal

Presupuestaria Nro 02297

PROVINCIAL: Exento Ley Provincial Nro 143

ENTREGA : o inicio: a partir del Acta de Inicio respectiva.

TERMINOS DE PAGO: Dentro de los TREINTA (30) días de efectuado el servicio con la presentación de la factura debidamente conformada y la correspondiente Acta de Medición respaldatoria.

Cantidad	Descripción	PrecUnit	Importe
	Transporte		9,184,000.00
	DOCUMENTACIÓN.		
	* CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.		
	* CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA Y CONSTANCIA DE EXENCION DE CORRESPONDER.		
	* CONSTANCIA DE PAGO AFIP (MONOTRIBUTO) DE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA QUE PRESTARON EL SERVICIO.		
	* CONSTANCIA DE PAGO Y COBERTURA DE SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES DE LOS SOCIOS, QUE CUBRA EL MES DE PRESTACION		

Importe Total:\$ 9,184,000.00

La presente orden de compra la suma total de pesos NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

Constanza LOVISOLO D'ANNA  
Dir. de Compras Mayores y Menores  
Sec. de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Lorena A. MURINO  
Jefa de Dpto. Contrataciones  
Dir. Compras Mayores y Menores  
Municipalidad de Ushuaia

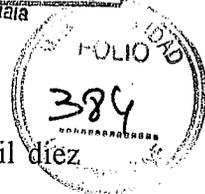
Constanza LOVISOLO D'ANNA  
Dir. de Compras Mayores y Menores  
Sec. de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
24/00/2010 - 02:27 - 20/32  
BAJO EL N° 8157  
Ushuaia 18 MAR 2010  
C. FERNANDO ANDRÉS VERA  
Director Legal y Técnica  
y Despliegue Geográfico  
C.S.L. y T. Men Ushuaia

## CONTRATO



En la ciudad de Ushuaia, a los quince (15) días del mes de Marzo del año dos mil diez (2010), entre la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego, Ltda. "MAGUI MAR", representada en este acto por el Sr. Raúl BIXCHOLOVICHIZ, Documento Nacional de Identidad N° 17.262.609, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Av. L. N. Alem N° 1.821 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATISTA, por una parte, y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP Gustavo ZAMORA, Documento Nacional de Identidad N° 18.112.912, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, por la otra parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete a efectuar las siguientes prestaciones:

1. Relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos definidos en el Anexo Cartográfico I del ANEXO I – ANEXOS CARTOGRÁFICOS Y LOCALIZACIÓN DE LAS TAREAS y en el ARTÍCULO 1º, CARACTERÍSTICAS del Pliego de Especificaciones Técnicas, Renglón 1, del Pliego Licitario N° 06/2009 y Orden de Compra N° 490/2009, de fecha 03/11/2009.
2. Relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos definidos en el Anexo Cartográfico II del ANEXO I – ANEXOS CARTOGRÁFICOS Y LOCALIZACIÓN DE LAS TAREAS y en el ARTÍCULO 1º, CARACTERÍSTICAS del Pliego de Especificaciones Técnicas, Renglón 2, del Pliego Licitario N° 06/2009 y Orden de Compra N° 490/2009, de fecha 03/11/2009.
3. Relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos definidos en el Anexo Cartográfico III del ANEXO I – ANEXOS CARTOGRÁFICOS Y LOCALIZACIÓN DE LAS TAREAS y en el ARTÍCULO 1º, CARACTERÍSTICAS del Pliego de Especificaciones Técnicas, Renglón 3, del Pliego Licitario N° 06/2009 y Orden de Compra N° 490/2009, de fecha 03/11/2009.
4. Relevamiento, seguimiento, monitoreo y conservación de los espacios públicos definidos en el Anexo Cartográfico IV del ANEXO I – ANEXOS CARTOGRÁFICOS Y LOCALIZACIÓN DE LAS TAREAS y en el ARTÍCULO 1º, CARACTERÍSTICAS del Pliego de Especificaciones Técnicas, Renglón 4, del Pliego Licitario N° 06/2009 y Orden de Compra N° 490/2009, de fecha 03/11/2009.
5. Retiro y/o desarme de construcciones efectuadas en los espacios públicos definidos en los anexos cartográficos I a IV, del ANEXO I – ANEXOS CARTOGRÁFICOS Y

Bixcholovichiz Raúl  
Presidente  
Coop. Magi-Mar  
Mat. 23718

C.P. Gustavo Oscar ZAMORA  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO 5157  
24/00/2010 - 02:27 - 21/32  
Ushuaia, 18 MAR 2010  
D. FERNANDO ANDRÉS VERA  
Director Legal y Técnica  
y Despacho General  
C.S.L. y T. - Mun. Ushuaia



LOCALIZACIÓN DE LAS TAREAS y en el ARTÍCULO 1º, CARACTERÍSTICAS del Pliego de Especificaciones Técnicas, Renglón 5, del Pliego Licitario N° 06/2009 y Orden de Compra N° 490/2009, de fecha 03/11/2009.

SEGUNDA: Forma parte del presente, la siguiente documentación: Expediente Administrativo SH-4290-2009 "S/ Contratación de Servicios de seguridad, contralor y fiscalización en espacios públicos y reservas ambientales", Ley N° 6 de Contabilidad y sus Decretos y Resoluciones Reglamentarias, todo el cual EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha del Acta de Inicio para cada prestación detallada en la Cláusula PRIMERA y venciendo a los veintiocho (28) meses del mismo, con opción a seis (6) meses más, a favor de LA MUNICIPALIDAD.

CUARTA: Las partes establecen como monto contractual el detallado en el Decreto Municipal N° 1.274/2009, de fecha 30/10/2009, que forma parte integrante del presente.

QUINTA: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente mediante Garantía de Oferta, constituida en la forma prevista en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Generales, mediante Cheque de Pago Diferido N° 61803921, del Banco Macro, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 91.840,00), importe que cubre del uno por ciento (1 %) del total del presupuesto oficial. LA CONTRATISTA fue exceptuada mediante Certificado de Exención de Fianza Complementaria glosado a fojas 95 del Expediente SH-1325-2010 "EXENCIÓN DE FIANZA COMPLEMENTARIA", de la presentación de la Garantía de Adjudicación en virtud de lo normado por el artículo 34º, incisos 40, 41 y 42 del Decreto Territorial N° 292/72.

SEXTA: El régimen de multas se regirá de acuerdo al artículo 6º del Pliego de Especificaciones Técnicas.

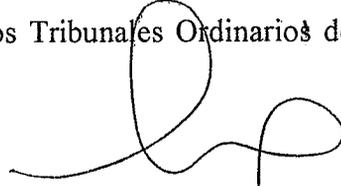
SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA el pago por la prestación del servicio conforme lo establecido en el artículo 14º del Pliego de Condiciones Generales.

OCTAVA: EL CONTRATISTA será responsable del pago de los haberes y aportes correspondientes del personal que tenga a su cargo y en un todo de acuerdo a lo establecido en las Leyes vigentes.

NOVENA: En todo lo no previsto, la presente se regirá de acuerdo a lo establecido en el Pliego Licitario del servicio referido.

DÉCIMA: A todos los efectos legales que pudieran derivarse de presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de

~~Bixcholovichiz Raúl~~  
Presidente  
Cooop. Magi-Mar  
Mat. 23718

  
G.P. Gustavo Oscar ZAMORA  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**



Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

  
**Bixholoyichiz Raúl**  
Presidente  
Coop. Magi-Mar  
Mat. 23718

  
**C.P. Gustavo Oscar ZAMORA**  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 5157 24/00/2010 - 02:27 - 23/32  
Ushuaia, 18 MAR 2010  
C. FERNANDO ANDRÉS VERA  
Director Legal y Técnica  
y Despacho General  
S.S.L. y T. Muni. Ushuaia



USHUAIA, 30 OCT 2009

VISTO el Expediente S.H. N° 4290/2009 del registro de esta  
Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se efectúa la Licitación Pública N° 06/09, referente a la contratación del servicio de seguridad, contralor y fiscalización de espacios públicos urbanos y reservas ambientales, destinado a evitar la ocupación irregular de los mencionados, conforme a la reglamentación vigente, por el término de VEINTIOCHO (28) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses más.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 018/03 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 13/06 y 320/07, mediante Acta de Pre-adjudicación N° 40/09 obrante a fojas 294 y 295, aconseja adjudicar la misma a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PORTUARIO, MARITIMO Y TERRESTRE DE TIERRA DEL FUEGO "MAGI - MAR" LIMITADA, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 9.184.000,00), correspondiente a la contratación del servicio mencionado precedentemente, discriminada de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.960.000,00) correspondiente al servicio requerido en el renglón N° 1 del pliego licitatorio, a razón de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) mensuales; la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00) correspondiente al servicio requerido en el renglón N° 2 del pliego licitatorio, a razón de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500,00) mensuales; la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.484.000,00) correspondiente al servicio requerido en el renglón N° 3 del pliego licitatorio, a razón de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000,00) mensuales; la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00) correspondiente al servicio requerido en el renglón N° 4 del pliego licitatorio, a razón de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500,00) mensuales y la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00) correspondiente al servicio requerido en el renglón N° 5 del pliego licitatorio, a razón de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) mensuales, por ajustarse su oferta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y ser conveniente a los

*[Handwritten signatures and initials]*

///2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 5157 C.U.  
Ushuaia, 18 MAR 2010  
FERNANDO ANDRES VERA  
Dirección Legal y Técnica  
y Despacho General  
S.S.L.M. Ushuaia

24/00/2010 - 02:27 - 2432



1274

///.2.

intereses municipales.

Que el procedimiento se encuadra en lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley N° 6 de Contabilidad y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Anexo I del Decreto Municipal N° 1168/2000.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 18) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 06/09, referente a la contratación del servicio de seguridad, contralor y fiscalización de espacios públicos urbanos y reservas ambientales, destinado a evitar la ocupación irregular de los mencionados, conforme a la reglamentación vigente, por el término de VEINTIOCHO (28) meses, con opción de prórroga por SEIS (6) meses más, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO PORTUARIO, MARITIMO Y TERRESTRE DE TIERRA DEL FUEGO "MAGI - MAR" LIMITADA, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 9.184.000,00), correspondiente a la contratación del servicio mencionado precedentemente, discriminada de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.960.000,00) correspondiente al servicio requerido en el renglón N° 1 del pliego licitatorio, a razón de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) mensuales; la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00) correspondiente al servicio requerido en el renglón N° 2 del pliego licitatorio, a razón de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500,00) mensuales; la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.484.000,00) correspondiente al servicio requerido en el renglón N° 3 del pliego licitatorio, a razón de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000,00) mensuales; la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00) correspondiente al servicio requerido en el renglón N° 4 del pliego licitatorio, a razón de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500,00) mensuales y

///.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 5157  
Ushuaia, 18 MAR 2010  
FERNANDO ANDRÉS VERA  
Director Legal y Técnica  
y Despacho General  
S.S.L. y T. Mun Ushuaia



///.3.

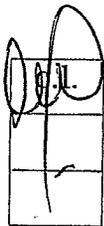
la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000,00) correspondiente al servicio requerido en el renglón N° 5 del pliego licitatorio, a razón de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) mensuales, por ajustarse su oferta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y ser conveniente a los intereses municipales, de acuerdo al Acta de Pre-adjudicación N° 40/09, que corre agregada a fojas 294 y 295 del presente expediente, ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 208, Partida 052.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1274 /2009.



*[Signature]*  
Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
C.P. Gustavo Oscar ZAMORA  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Nikholovichiz Raúl  
Presidente  
Coop. Magl-Mar  
Mat. 23718



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 MAR 2010

VISTO el expediente SH-4290-2009 del registro de la Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 06/2009, referente a la contratación del servicio de seguridad, contralor y fiscalización de espacios públicos urbanos y reservas ambientales.

Que la misma fue preadjudicada mediante Acta de Pre-adjudicación N° 40/2009, de fecha 23/10/2009 y adjudicada por Decreto Municipal N° 1274/2009, de fecha 30/10/2009, con Orden de Compra N° 0490 de fecha 03/11/2009.

Que en fecha quince (15) de marzo de 2010 se celebró el pertinente contrato entre ésta Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP Gustavo ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, y la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego, Ltda. "MAGI MAR", representada por el Sr. Raúl BIXCHOLOVICHIZ, D.N.I. N° 17.262.609.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del Contrato citado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 5167, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato registrado bajo el N° 5157, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha quince (15) de marzo de 2010 entre ésta Municipalidad, representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP Gustavo ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, y la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego, Ltda. "MAGI MAR", representada por el Sr. Raúl BIXCHOLOVICHIZ, D.N.I. N° 17.262.609. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y Terrestre de Tierra del Fuego, Ltda. "MAGI MAR", con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Unidad de Gestión de Crédito N° 208, Partida 052.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 383 /2010.-

Arq. Viviana Stella GUGLIEMINI  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
Y GESTIÓN URBANA  
Municipalidad de Ushuaia  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y son y serán, Argentinas.

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

24/00/2010 - 0227 - 3792



USHUAIA, 25 MAR 2010

VISTO el expediente SH-4290-2009 del Registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Licitación Pública N° 06/2009 referente a la  
"CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO PARA MONITOREO Y CONSERVACIÓN  
DE ESPACIOS PÚBLICOS".

Que la misma fue adjudicada a la Cooperativa de Trabajo Portuario, Marítimo y  
Terrestre de Tierra del Fuego (Cooperativa Magui Mar) mediante Decreto Municipal N°  
1.274/2009, de fecha 30/10/2009, y Orden de Compra N° 00000490, de fecha 03/11/2009.

Que se ha celebrado en fecha 15/03/2010 el Contrato para la prestación de los  
servicios licitados, el que se ha registrado bajo el N° 5157.

Que en la cláusula TERCERA del referido Contrato se establece la vigencia del  
mismo a partir del Acta de Inicio.

Que el artículo 4° "CONTRALOR DEL SERVICIO" del Pliego de Condiciones  
Generales establece que los renglones 1, 2, 3 y 4 estarán a cargo del Programa de Fiscalización y  
Contralor Urbano, consignando la forma de comunicación entre la contratista y la Inspección.

Que el Programa de Fiscalización y Contralor Urbano en su carácter de autoridad  
de aplicación, deberá verificar respecto de los cooperativistas afectados a las prestaciones  
correspondientes a cada renglón, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del Pliego de  
Especificaciones Técnicas.

Que en igual sentido y a partir de la suscripción del Acta de Inicio, deberá  
controlar la efectiva prestación de cada renglón adjudicado, de acuerdo al pliego licitatorio.

Que a tal fin es necesario afectar agentes del cuerpo de inspectores dependientes  
del Programa de Fiscalización y Contralor Urbano que estarán a cargo del contralor del servicio,

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente en virtud a las  
facultades establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de  
Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 3282.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar como Inspectores para el contralor de los servicios contratados de la  
Licitación Pública N° 06/2009, de la Orden de Compra N° 00000490 y del Contrato registrado  
bajo el N° 5157, a los agentes Municipales: M.M.O. Mario MARTINEZ, Legajo N° 630 y  
M.M.O. Federico TRACHCEL, Legajo N° 2214 y Miguel GAUTER, Legajo N° 1448. Ello, en  
virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Los Inspectores designados para el contralor de los servicios contratados

ES COPIA DEL ORIGINAL

RUTH T. PEREZ  
Jefe Departamento Despacho  
D.A.S.D. y G.L.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

24/00/2010 - 02:27:00/32



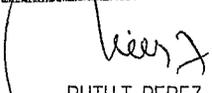
deberán suscribir el Acta de Inicio, para cada Renglón licitado, verificar su efectiva prestación y realizar las certificaciones que correspondan, de acuerdo al pliego licitatorio.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los agentes designados con copia de la presente, de la Licitación Pública N° 06/2009, de la Orden de Compra N° 00000490 y del Contrato registrado bajo el N° 5157.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.-

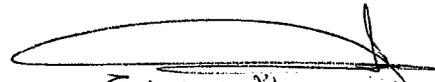
RESOLUCIÓN S.D. y G.U. N° 1097 /2010.-

COPIA DEL ORIGINAL

  
RUTH T. PEREZ  
Jefe Departamento Despacho  
D.A.S.D. y G.U.  
Municipalidad de Ushuaia

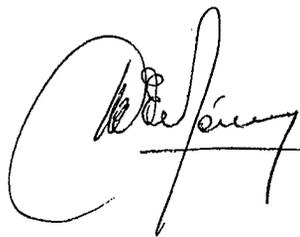
  
Arg. Viviana Stella GUGLIELMI  
Secretaria de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

  
M.M.O. FEDERICO TRACHUEL  
Jefe Dpto. Fiec. de Obras Ciudadanas  
Dirección de Fiec. y Contrator Urbana  
26/03/10

  
HECTOR LEGUIZAMÓN  
LEG. 1448.  
INSPECTOR

  
Dra. Marcela F. FONTENLA  
Resp. Prog. Fis. y C.U.  
Municipalidad de Ushuaia  
26/03/10

  
LEONARDO MARTÍNEZ  
leg. 530



4290sh 2009

Compr	Fecha	Preventivo	Definitivo	Devengado	Mand a Pagar	Pagado	Comentario
2297	26/08/2009	656,000.00	656,000.00	0.00	0.00	0.00	** SERVICIO DE SEGURIDAD URBANA, CONTRALOR Y FISCALIZACIÓN EN ESPACIOS URBANOS Y RESERVAS AMBIENTALES DE LA CIUDAD
	Total	656,000.00	656,000.00	0.00	0.00	0.00	
Fin de Listado							

Compr Fecha	Expediente	Preventivo	Definitivo	Devengado	Mand a Pagar	Pagado	Comentario
1364 21/04/2010	004290 sh 09	2,533,000.00	2,533,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	** SERVICIO DE MONI
	Total	2,533,000.00	2,533,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	
Fin de Listado							

Proveedor	Fact	Fecha	Expediente	Depos	Cantidad	Precio	Total OPago
00009987 SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE 02495 COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MA	000729	03/05/10	002869 SU 10 04587		1.00	30,000.00	30,000.00 03651
Fin de Listado							

Ejercicio 2010  
 Comprobante 01364  
 Expediente 004290-sh-09  
 Fecha 21/04/10

Memo: SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE DIFERENTES ESPACIOS  
 PUBLICOS

UGest	Insumo	Descripcion	UnidMedi	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	OCompr	Par	Fecha
1163	9987	SERVICIO DE MONITOREO Y C PESOS		8.50	70,000.00	595,000.00	02495	490	03/11/09	013	
1163	9987	SERVICIO DE MONITOREO Y C PESOS		8.50	87,500.00	743,750.00	02495	490	03/11/09	013	
1163	9987	SERVICIO DE MONITOREO Y C PESOS		8.50	53,000.00	450,500.00	02495	490	03/11/09	013	
1163	9987	SERVICIO DE MONITOREO Y C PESOS		8.50	57,500.00	488,750.00	02495	490	03/11/09	013	
1163	9987	SERVICIO DE MONITOREO Y C PESOS		8.50	30,000.00	255,000.00	02495	490	03/11/09	013	
						Total Preventivo			2,533,000.00		
						Total Definitivo			2,533,000.00		
						Total Devengado			30,000.00		

F.Movim	OC/Fact	Part	Imp	Deveng	Proveedor	
15/05/10	0000000729	13	30,000.00		COOPERATIVA DE TRAB. PORT. MAGI-MAR	002869-SU-10

Resumen p/Cuenta		
00248013	2,533,000.00	Programa Fiscalizacion y Contralor Urbano

Resumen p/Partida	
013 - Servicios	2,533,000.00